

## ANEXO I

### "REGLAMENTO DE BECA DI TELLA"

#### Artículo 1:

La *Fundación Universidad Torcuato Di Tella* (FUTDT), establece un régimen de becas para los ingresantes (Beneficiarios), que hayan cursado sus estudios secundarios en la República Argentina, que tengan menos de 20 años al 30 de junio de 2025, que acrediten los requisitos al momento del cierre de presentación de becas al que postula y hayan sido seleccionados para obtenerla, que se denomina *Beca (premio al mérito, mérito plus, a los tres mejores promedios de colegios de gestión pública y privada, interior a quienes residen a más de 100 km, etc.)*. La Beca es un descuento sobre el arancel que se otorga exclusivamente cuando el postulante acredita tener: un promedio general mayor o igual a 8,25 en el colegio; haber sido uno de los tres mejores promedios de la promoción en un colegio de gestión estatal o de gestión privada; o concurrir al colegio y residir a más de 100 km de la Cdad. de Buenos Aires. El porcentaje de beca se otorga bajo los criterios de mérito académico y necesidad económica.

#### Artículo 2: Plazo y renovación

Los Beneficiarios podrán acceder anualmente a la renovación de la beca siempre que sigan reuniendo las condiciones requeridas: para la **Beca Interior** tener un promedio académico de 6 o más puntos anuales en los dos primeros años y de 7 o más puntos anuales en los últimos y la familia debe continuar residiendo a más de 100 km de la Cdad. de Buenos Aires; para la **Beca tres mejores promedios (colegios públicos), Mejores promedios (colegios públicos) PLUS y la Beca Olimpíadas Nacionales (colegios públicos)**: tener un promedio académico de 6 o más puntos anuales en los dos primeros años y de 7 o más puntos anuales en los últimos; para la **Beca tres mejores promedios (colegios privados), Mejores promedios (colegios privados) PLUS, Beca Premio al Mérito, Mérito PLUS, Beca Olimpíadas Nacionales (colegios privados)**, tener un promedio académico de 7 o más puntos anuales en los dos primeros años y de 8 o más puntos anuales en los últimos.

#### Artículo 3: Porcentajes complementarios

El beneficio podrá ser complementado con Ayuda Financiera, rigiéndose por las condiciones establecidas en los reglamentos del Programa de Ayuda Financiera. Las Becas no podrán ser acumulables entre sí, ni con cualquier otro descuento.

**Artículo 4: Facturación**

Los beneficiarios del Programa de Becas deberán adherirse al débito directo de cuenta bancaria para el pago del arancel mensual correspondiente.

**Artículo 5: Aplicación del Reglamento**

Todas las resoluciones que sean adoptadas por el Comité y los órganos superiores de la Universidad serán inapelables, no teniendo en ningún caso que dar a conocer sus fundamentos ni antecedentes. Toda la documentación que suscriba el Beneficiario mientras sea menor de edad, también deberá ser suscrita por su representante legal o quien patrocine su carrera, previa aceptación de la Universidad.

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento.

En Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se firman dos ejemplares de un mismo texto, uno para la Universidad y el otro para el beneficiario, en prueba de total conformidad.

---

Firma del padre, tutor o encargado

Firma del estudiante

Aclaración

Aclaración